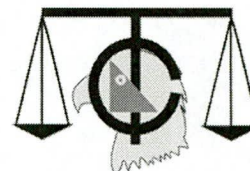




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2019 - AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

USHUAIA, 07 OCT 2019

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas N.º 259/2019 Letra: TCP-PR, caratulado "*S/ PEDIDO DE REMISIÓN DEL EXP. N.º 10374-SS-2018 AL SEC DE ESTADO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA*"; y,

CONSIDERANDO:

Que se requirió al Secretario de Estado de Seguridad, Sr. Javier Marcelo EPOSTO, a que remita el Expediente N.º 10374-SS-18, caratulado "*S/ ALQUILER DE OFICINAS DESTINADAS A LAS ÁREAS DE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD EN LA CIUDAD DE RÍO GRANDE*", por las siguientes Notas:

-Nota Externa N.º 1646/19 Letra: T.C.P.-P.E., emitida el 24 de junio de 2019 por la Auditora Fiscal C.P. María Paula PARDO y recibida ese mismo día en mesa de entradas de la Secretaría de Estado de Seguridad.

-Nota Externa N.º 1757/19 Letra: T.C.P.-P.E., emitida por la Auditora Fiscal C.P. María Paula PARDO; recepcionada el 3 de julio de 2019 por mesa de entradas de la Secretaría de Estado de Seguridad.

-Nota Externa N.º 1857/19 Letra: T.C.P.-S.C., emitida por el Auditor Fiscal a cargo de la Prosecretaría Contable, C.P. David Ricardo BEHRENS y notificada ante la mesa de entradas de la Secretaría de Estado de Seguridad el 15 de julio de 2019.

-Nota Externa N.º 2130/19 Letra: T.C.P.-S.C., emitida por el Auditor Fiscal a cargo de la Secretaría Contable, C.P. Rafael A. CHORÉN; y notificada ante la mesa de entradas de la Secretaría de Estado de Seguridad el 14 de agosto de 2019.

Que solo la última de las mencionadas fue contestada a través del Informe N.º IF-2019-00141809-GDETDF-SSAF#SS, recibido en sede de este Organismo el 15 de agosto de 2019, por el que la Subsecretaria de Administración Financiera de la Secretaría de Estado de Seguridad requirió una prórroga de diez (10) días a los fines de dar respuesta.

Que la prórroga fue otorgada por el Auditor Fiscal a cargo de la Secretaría Contable, C.P. Rafael A. CHORÉN, por Nota Externa N.º 2203/19 Letra: T.C.P.-S.C., recibida en la Secretaría de Estado de Seguridad el 22 de agosto de 2019.

Que habiendo transcurrido el plazo aludido sin haberse recibido respuesta alguna en sede de este Organismo, el Vocal de Auditoría, C.P.N. Hugo Sebastián PANI, emitió la Nota Externa N.º 2416/2019 Letra: T.C.P.-V.A., intimando al Secretario de Estado de Seguridad Sr. Javier Marcelo EPOSTO a que dé cumplimiento a lo requerido en el plazo de cinco (5) días hábiles, bajo apercibimiento de aplicar sanciones (art. 4 inc. h de la Ley provincial N.º 50).

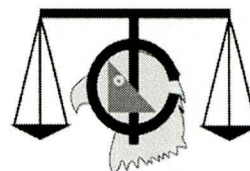
Que la Nota mencionada en último término fue recibida por la Sra. Mirta M. RAMÍREZ, Directora de Mesa de Entrada y Salidas de la Secretaría de Estado de Seguridad, el 17 de septiembre de 2019.

Que frente a la falta de respuesta en tiempo oportuno, el Vocal de Auditoría en ejercicio de la Presidencia, C.P.N. Hugo Sebastián PANI, solicitó la intervención del área legal del Tribunal, a través de la Nota Interna N.º 2118/2019 Letra: TCP-Pres.

Que tomó intervención el Cuerpo de Abogados de este Tribunal a través de la emisión del Informe Legal N.º 177/2019 Letra: T.C.P.-C.A., que fue compartido por el Letrado a cargo de la Secretaría Legal, Dr. Pablo E. GENNARO.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2019 - AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

Que así las cosas, en virtud de las facultades que posee este Órgano de Control conforme al artículo 4º inc. h) de la Ley provincial N.º 50, se considera pertinente aplicarle la sanción de apercibimiento al Secretario de Estado de Seguridad, Sr. Javier Marcelo EPOSTO, por no haber remitido a este Tribunal de Cuentas el Expediente N.º 10374-SS-18, caratulado "*S/ ALQUILER DE OFICINAS DESTINADAS A LAS ÁREAS DE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD EN LA CIUDAD DE RÍO GRANDE*" y, en consecuencia, no haber dado cumplimiento a los requerimientos efectuados por este Organismo de Control a través de las Notas Externas N.º 1646/19 Letra: T.C.P.-P.E.; N.º 1757/19 Letra: T.C.P.-P.E.; N.º 1857/19 Letra: T.C.P.-S.C.; N.º 2130/19 Letra: T.C.P.-S.C.; N.º 2203/19 Letra: T.C.P.-S.C.; y N.º 2416/2019 Letra: T.C.P.-V.A.

Que la aplicación de la sanción de apercibimiento no exime al funcionario del cumplimiento de lo requerido por este Órgano de Contralor.

Que por ello, corresponde intimar al Secretario de Estado de Seguridad, Sr. Javier Marcelo EPOSTO, a que remita en el término de tres (3) días hábiles el Expediente mencionado anteriormente, bajo apercibimiento de aplicar la sanción de multa (artículo 4 inc. h de la Ley provincial N.º 50).

Que corresponde hacer saber al funcionario aludido que, amen de la posibilidad de interponer contra el presente acto administrativo el recurso previsto en el artículo 127 de la Ley provincial N.º 141; en virtud de la doctrina del fallo "*Transporte Automotor Integral Lem S.R.L. c/ Municipalidad de Ushuaia s/ Contencioso Administrativo*", se encuentra agotada la vía administrativa y expedita la vía judicial, pudiendo interponer demanda contencioso administrativa en el término de noventa (90) días hábiles judiciales computados desde la notificación de la presente (arts. 7 inc. a), 15 y 24 de la Ley provincial N.º 133).

Que el presente acto administrativo se emite con el *quorum* previsto en el artículo 27 de la Ley provincial N.º 50, en virtud de la ausencia del Vocal Abogado, Dr. Miguel LONGHITANO, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Plenaria N.º 191/2019.

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente atento a las previsiones de los artículos 4 inciso h), 26, 27 y concordantes de la Ley provincial N.º 50 y su Decreto reglamentario N.º 1917/1999.

Por ello,

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

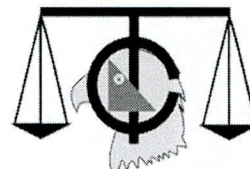
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aplicar la sanción de apercibimiento al Secretario de Estado de Seguridad, Sr. Javier Marcelo EPOSTO, por no haber remitido a este Tribunal de Cuentas el Expediente N.º 10374-SS-18, caratulado “S/ ALQUILER DE OFICINAS DESTINADAS A LAS ÁREAS DE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD EN LA CIUDAD DE RÍO GRANDE” y, en consecuencia, no haber dado cumplimiento a los requerimientos efectuados por este Organismo de Control a través de las Notas Externas N.º 1646/19 Letra: T.C.P.-P.E.; N.º 1757/19 Letra: T.C.P.-P.E.; N.º 1857/19 Letra: T.C.P.-S.C.; N.º 2130/19 Letra: T.C.P.-S.C.; N.º 2203/19 Letra: T.C.P.-S.C.; y N.º 2416/2019 Letra: T.C.P.-V.A.

ARTÍCULO 2º.- Intimar al Secretario de Estado de Seguridad, Sr. Javier Marcelo EPOSTO, a que remita en el término de tres (3) días hábiles el Expediente N.º 10374-SS-18, caratulado “S/ ALQUILER DE OFICINAS DESTINADAS A LAS AREAS DE LA SECRETARIA DE ESTADO DE SEGURIDAD EN LA CIUDAD DE RIO GRANDE”, bajo apercibimiento de



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2019 - AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

aplicar la sanción de multa prevista en el artículo 4 inc. h) de la Ley provincial N.º 50.

ARTÍCULO 3º.- Hacer saber al Secretario de Estado de Seguridad, Sr. Javier Marcelo EPOSTO que, amén de la posibilidad de interponer contra el presente acto administrativo el recurso previsto en el artículo 127 de la Ley provincial N.º 141, se encuentra agotada la vía administrativa y expedita la vía judicial, pudiendo interponer demanda contencioso administrativa en el término de noventa (90) días hábiles judiciales computados desde la notificación de la presente (arts. 7 inc. a, 15 y 24 de la Ley provincial N.º 133).

ARTÍCULO 4º.- Encomendar el seguimiento de lo dispuesto en el artículo 2º de la presente a la Secretaría del Cuerpo Plenario de Miembros, que deberá informar su cumplimiento.

ARTÍCULO 5º.- Notificar con copia certificada de la presente al Secretario de Estado de Seguridad, Sr. Javier Marcelo EPOSTO.

ARTÍCULO 6º.- Poner en conocimiento de la presente a la Secretaria de Administración Financiera de la Secretaría de Estado de Seguridad, Sra. Claudia Raquel SOSA.

ARTÍCULO 7º.- Notificar en sede del Organismo al Auditor Fiscal a cargo de la Secretaría Contable, C.P. Rafael A. CHORÉN y al Letrado a cargo de la Secretaría Legal, Dr. Pablo E. GENNARO para su anotación en el Registro de Sanciones y Multas de este Tribunal, creado por la Resolución Plenaria N.º 112/2005 y, por su intermedio, a la letrada interviniente, Dra. María Fernanda LUJAN.

RESOLUCIÓN PLENARIA N.º 197 /2019.-

C.P. Luis María CAPELLANO
VOCAL CONTADOR
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

C.P.N. Hugo Sebastián PANI
Vocal Contador
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

